19/04/2021

ECONOMIST&JURIST

Tomás Villatoro

Socio de IUS+AEQUITAS Trial Lawyers.

Punto a favor del arbitraje: Sentencia 15 de febrero del Constitucional

El pasado 15 de febrero de 2021 el **Tribunal Constitucional** ha estimado el recurso de amparo que se interpuso contra la **sentencia nº 1/2018 de la de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que anuló un laudo dictado en un arbitraje en equidad, al considerar que aquél no había sido suficientemente motivado por el árbitro.

En la reciente sentencia, la Sala Primera del **Tribunal Constitucional** logra trazar de manera clara, precisa y determinante los límites de los órganos judiciales a la hora de resolver acerca de la nulidad de un **laudo arbitral**, especialmente en aquellos casos en los que se pretende invocar la infracción del orden público por falta de motivación de los laudos.

De la lectura de esta sentencia se pueden extraer principalmente y a grandes rasgos dos conclusiones:

1. Que la aplicación a los **laudos del canon constitucional** de la arbitrariedad aplicable a la motivación de las resoluciones judiciales ex. Art. 24 CE no es correcta;
2. Que la motivación del laudo no es cuestión de orden público, especialmente en el **arbitraje de equidad**.

A continuación, procedemos a analizar la sentencia y desgranar así los términos constitucionales del deber ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |